

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA ADQUISICIÓN DE UN
SISTEMA AUTOMATIZADO DE
GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA
BIBLIOTECA DEL CONSEJO PARA LA
TRANSPARENCIA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA
N° 244/2014**

SANTIAGO, 24-04-2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente sus artículos 33 letra l) y 42 letra e); la Ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución Exenta N° 1, de 6 de marzo de 2009, que aprobó el contrato de trabajo del Director General, don Raúl Ferrada Carrasco.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 147, de 21 de marzo de 2014, el Consejo para la Transparencia aprobó las Bases y convocó a una Licitación Pública para la adquisición de un Sistema Automatizado de Gestión Documental para la Biblioteca del Consejo, la que fue publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 529229-2-LE14.
2. Que, cerrado el proceso de recepción de ofertas, según da cuenta el Acta de Apertura Electrónica, de 07 de abril de 2014, se recibieron a través del portal www.mercadopublico.cl las propuestas de los siguientes oferentes: Empresa Editorial Zig Zag, RUT N° 90.684.000-6 y Knowledgeforge Limitada, RUT N° 76.179.737-9.
3. Que, habiéndose dado cumplimiento por los oferentes a los requisitos formales de admisibilidad exigidos en el acto de apertura para la presente licitación, se procedió a efectuar la evaluación de sus ofertas por la Comisión Evaluadora.
4. Que, iniciado el análisis y luego de haber revisado pormenorizadamente el contenido de las propuestas técnicas recibidas, la Comisión Evaluadora constató que la oferta de la Empresa Editorial Zig Zag, RUT N° 90.684.000-6, no dio cumplimiento a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en las Bases Técnicas de licitación, específicamente al no incluir dentro de sus contenidos - en oferta técnica ni apartado de carta Gantt -. lo exigido en el numeral 3 del capítulo I

de las citadas Bases, que era “Soporte técnico del software durante el 1er. año y su actualización. (Plazo que se cuenta desde la aprobación por la Contraparte Técnica del periodo de marcha blanca)”.

Atendido lo anterior, no se continuó con la evaluación de este proveedor, procediendo declararse inadmisibles su oferta por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las Bases, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5. Que, de acuerdo a los criterios evaluados por la Comisión Evaluadora de las Ofertas, los cuales fueron previamente explicitados en las respectivas Bases, estableciéndose los puntajes y ponderaciones que se asignarían, el puntaje ponderado obtenido por el único proponente que dió cabal cumplimiento a los requisitos exigidos por las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, fueron los siguientes:

Nombre Completo o Razón Social del Oferente	Knowledgeforge Limitada
Elementos técnicos adicionales	1
0,23	0,23
Experiencia del Oferente en proyectos similares	1
0,25	0,25
Plazo de implementación y entrega	3
0,2	0,60
Oferta Técnica 68%	1,08
Precio servicio	\$ 6.450.000
Nota	3
0,3	0,90
Presentación formal	3
0,02	0,06
Calificación Final	2,04

6. Que, la Comisión Evaluadora de las Ofertas, con fecha 16 de abril de 2014, ha levantado acta de toda la evaluación efectuada, donde se justifica cada uno de los puntajes asignados al oferente, la que forma parte integrante de este acto y se publica conjuntamente en el portal www.mercadopublico.cl.

7. Que, en vista de lo anterior, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar la licitación de la especie al oferente Knowledgeforge Limitada, cuya oferta resulta conveniente a los intereses del Consejo, especialmente en su relación precio-calidad.

8. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y las Bases y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación.

RESUELVO:

1. Declárese inadmisibles las ofertas de la Empresa Editorial Zig Zag, RUT N° 90.684.000-6, en virtud de que no cumplió con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación según se expuso con anterioridad en el cuarto considerando de esta Resolución.

2. Adjudicase la Licitación Pública para la adquisición de un Sistema Automatizado de Gestión Documental para la Biblioteca del Consejo para la Transparencia, publicada en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, bajo ID N° 529229-2-LE14, a Knowledgeforge Limitada, RUT N° 76.179.737-9, por un monto total de \$6.450.000.- (seis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) exento de impuestos.,seis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) exento de impuestos.

3. El gasto que irroque el respectivo contrato será imputado al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 0003, Sub Asignación 001, denominado "Servicios Informáticos" del presupuesto 2014 del Consejo para la Transparencia.

4. Establécese el siguiente mecanismo de consultas respecto de la presente adjudicación:

Los interesados podrán enviar sus consultas al correo electrónico ccardenas@consejotransparencia.cl, hasta el tercer día hábil siguiente a la notificación de la presente Resolución Exenta, a través del Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl. Las respuestas serán publicadas en el mismo Sistema de Información dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las consultas, mediante un archivo adjunto.

5. Déjese constancia que la presente resolución puede ser objetada por vía administrativa a través del recurso de reposición consagrado en los artículos 15 y 59 de la Ley N° 19.880; y por vía judicial, por medio de la acción de impugnación del artículo 24 de la Ley N° 19.886.

6. Publíquese en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, la presente resolución, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación de las ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia

JAPI/CCA/PMT/eme.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración, Finanzas y Personas
- Unidad Gestión de Compras y Logística
- Unidad de Gestión Documental
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Archivo



913630544618

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la
ley
N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio
www.consejotransparencia.cl
usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.